

## COMUNICADO

LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).

**PARA:** *Todos los usuarios del Poder Legislativo, Poder Judicial Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios de Coordinadores de Gabinetes Secretariales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y Otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento*

**DE:** **Verónica Bueso Leiva**  
Directora

DIRECCIÓN ONCAE  
DPTMRE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

**ASUNTO:** Impresión de la orden de compra y zonificación de los catálogos electrónicos

**FECHA:** 19 de junio de 2017

1. Hacemos de su conocimiento la derogación de lo contenido en la **CIRCULAR No. ONCAE-003-2017**. Por consiguiente, las compras de productos comprendidos en los Catálogos Electrónicos, deberán realizarse mediante el procedimiento inicialmente establecido, el cual consiste, en la emisión de una orden de compra generada en el sistema, acompañada del F01 o su equivalente.
2. La instituciones deberán comprar según la zona geográfica que le corresponde de lo contrario se notificara al Tribunal Superior de Cuenta, en casos excepcionales calificados por la ONCAE podrá autorizarse la compra en una zona geográfica diferente.
3. El ente contratante, al momento, de recibir los bienes adquiridos a través del catálogo electrónico, tiene la responsabilidad de verificar que el proveedor cumpla con lo ofertado, en especificaciones técnicas y demás condiciones.

4. No será necesaria la autorización de compra por fuera para los rubros abajo indicados, en vista de que a la fecha, no se cuenta con un catálogo electrónico de dichos productos.

- Instrumental médico quirúrgico menor
- Instrumental y material para laboratorio
- Otro instrumental, accesorios y material médico
- Instrumental médico odontológico
- Materiales y suministros odontológicos
- Equipo médico sanitario, hospitalario e instrumental
- Equipo de laboratorio médico
- Reactivos